

# *Proyecto De Resolución*

## **La Honorable Cámara de Diputados de la Nación**

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, y a través de la Secretaría de Coordinación de Producción del Ministerio de Economía de la Nación, informe a esta Honorable Cámara sobre la situación actual, las decisiones adoptadas o en proceso de adopción, y las perspectivas de la política de defensa comercial, en relación con los siguientes puntos:

- a. Si se ha adoptado una decisión definitiva respecto de la continuidad o discontinuidad de las medidas antidumping establecidas por la Resolución N° 529/2021 del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, detallando los fundamentos técnicos, económicos y comerciales que sustentan dicha definición.
- b. Cuál es la posición y el plan de acción del Gobierno Nacional en relación con la vigencia de la Resolución N° 543/2022 del ex Ministerio de Desarrollo Productivo, indicando con precisión si se prevé su renovación, modificación o discontinuidad ante su próximo vencimiento.
- c. Remita copia de los informes técnicos, dictámenes y análisis de daño o dumping elaborados por los organismos competentes que sirvieron de base para las determinaciones adoptadas en los regímenes citados en los incisos precedentes.
- d. Precise las proyecciones y el análisis de impacto previsto sobre la producción nacional, el sostenimiento del empleo y la sustentabilidad de las empresas radicadas en el país ante una eventual apertura de las importaciones en los segmentos afectados.

- e. Detalle el impacto socioeconómico y productivo específico que estas decisiones generarían en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, considerando la alta incidencia de la industria electrónica y, en particular, el impacto directo sobre las líneas de producción de equipos de aire acondicionado que representan un componente sustancial de la actividad industrial activa en dicha jurisdicción.
- f. Indique qué medidas de contingencia, incentivos o herramientas de mitigación contempla implementar el Poder Ejecutivo Nacional para resguardar a los sectores productivos involucrados en caso de ratificarse la discontinuidad de los derechos antidumping vigentes.
- g. Aporte cualquier otra información que se considere relevante en relación con la política de defensa comercial vigente, estudios de mercado o evaluaciones de impacto ambiental y laboral que complementen la posición del área competente en la materia.

**Martinez, Germán**

**Araujo Hernández, Jorge**

**Palazzo, Sergio**

**Siley, Vanesa**

**Pokoik, Lorena**

**Castagneto, Carlos**

**Manrique, Mario**

**Selva, Sabrina**

**Yasky, Hugo**

**Olmos, Kelly**

**Molina, Juan Carlos**

**Ianni, Ana María**

**Marino, Juan**

**Lopez, Maria Jimena**

# *Fundamentos*

Señor Presidente:

Las medidas antidumping constituyen herramientas esenciales e irrenunciables de defensa comercial, diseñadas expresamente para salvaguardar el entramado productivo nacional frente a las prácticas desleales del comercio internacional, tales como la introducción de bienes extranjeros a precios artificialmente inferiores a su valor normal de mercado que vulneran y destruyen la competitividad de la industria local. En ese orden normativo, tanto la Resolución N° 529/2021 como la Resolución N° 543/2022, ambas dictadas en su oportunidad por el ex Ministerio de Desarrollo Productivo, han funcionado como un resguardo institucional estratégico para contener las asimetrías globales y garantizar la subsistencia de sectores industriales clave que, de otro modo, quedarían expuestos a una competencia francamente desigual y ruinosa.

La proximidad del vencimiento de estas herramientas proyecta un escenario de profunda incertidumbre y legítima preocupación para el trabajo argentino, puesto que la remoción de estos derechos aduaneros específicos no opera como una medida macroeconómica de neutralidad comercial, sino como una política activa que impacta de forma directa sobre la sustentabilidad de las empresas y la estabilidad de miles de puestos de trabajo. Esta desprotección adquiere una gravedad institucional mayúscula al analizar su correlato territorial, puesto que una porción considerable de la actividad manufacturera que se encuentra plenamente operativa en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur está abocada de manera directa a la fabricación de equipos de aire acondicionado, un segmento que dinamiza toda la economía regional y sostiene de forma directa el consumo y el empleo local.

El retiro de los aranceles y de las medidas de defensa en este bloque de productos no solo desarticularía las líneas de producción vigentes en la isla, sino que agravaría de modo inmediato el ya complejo escenario sociolaboral de la región periférica, donde el régimen de promoción industrial instituido por la Ley N° 19.640 constituye no solo el motor del desarrollo económico y humano, sino también una política de Estado insoslayable para la consolidación de la soberanía nacional en el Atlántico Sur. Resulta por tanto imperioso que el Poder Ejecutivo Nacional exponga con claridad meridiana los informes técnicos, las evaluaciones de daño y las proyecciones macroeconómicas que guían estas decisiones de comercio exterior, a fin de que este cuerpo legislativo pueda evaluar el impacto real sobre el empleo nacional y coordinar las acciones necesarias para mitigar la vulnerabilidad de las provincias productoras.

Por las razones expuestas y ante la necesidad de obtener precisiones oficiales sobre el rumbo de la defensa comercial del país, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Freites, Andrea**

**Martinez, Germán**

**Araujo Hernández, Jorge**

**Palazzo, Sergio**

**Siley, Vanesa**

**Pokoik, Lorena**

**Castagneto, Carlos**

**Manrique, Mario**

**Selva, Sabrina**

**Yasky, Hugo**

**Olmos, Kelly**

**Molina, Juan Carlos**

**Ianni, Ana María**

**Marino, Juan**

**Lopez, Maria Jimena**